



CONSTANCIA DE RESOLUCIONES SG-01-2025

En mi condición de Secretario General de la Empresa Nacional Portuaria, adjunto tres (3) resoluciones emitidas por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria durante el periodo que corresponde al mes de diciembre de 2024.

Y para constancia se extiende la presente en la ciudad de Puerto Cortés, a los catorce días del mes de enero de dos mil veinticinco.


Abg. Franco Midence Vielmann
Secretario General



TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria 07-2024 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria por medios electrónicos, a través de la plataforma Zoom en fecha 10 de diciembre de 2024, como Punto Único: Adjudicación del Proceso de Licitación Privada Nacional ENP-LPRIVN-GA-UDO-01-2024, referente al **"SUMINISTRO DE 480 JUGUETES EDUCATIVOS PARA HIJOS DE TRABAJADORES A FIN DE CUMPLIR CON LA CLÁUSULA NO.39 DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE (INCLUYE HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y UPP)";** se emitió la siguiente resolución: **"CONSIDERANDO:** Que en Sesión Ordinaria 924-2024 celebrada en fecha 24 de Septiembre de 2024, se autorizó el inicio del proceso de Licitación Privada Nacional No. ENP-LPRIVN-GA-UDO-01-2024 referente a "SUMINISTRO DE 480 JUGUETES EDUCATIVOS PARA HIJOS DE TRABAJADORES A FIN DE CUMPLIR CON LA CLAUSULA No.39 DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE (INCLUYE HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y UPP; **CONSIDERANDO:** Que la invitación a licitar fue publicada el día 16 de octubre de 2024 en el Portal oficial www.honducompras.gob.hn; **CONSIDERANDO:** Que habiéndose designado el día y hora para la recepción de ofertas el treinta y uno (31) de octubre de 2024, a las 10:00 a.m., como consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, se recibió oferta de la empresa INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES S. DE R.L.; **CONSIDERANDO:** Que habiendo sido revisada por la Comisión de Licitaciones la documentación presentada por el oferente, y con el dictamen técnico de la Comisión Bipartita Selectora de Juguetes se determinó que la oferta presentada cumple con todos los requerimientos solicitados como consta en la documentación adjunta; **CONSIDERANDO:** Que ha sido ratificada la disponibilidad presupuestaria mediante Memorandum UDP-DPP-410-2024 para cubrir el monto ofertado como consta en el expediente. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, con fundamento en lo establecido en los artículos 38, 39,50,51,59,60,99,100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado; 85,110,111,112,115,117, 119,120,122,123,125,126,127,135, 136 letra c), 149,150,155,161,162,163,164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y las consideraciones contenidas en el Acta de Recomendación de Adjudicación presentada por la Comisión Evaluadora de la Licitación; **RESUELVE: PRIMERO:** Para cumplir con la Cláusula no.39 del XVI Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo Vigente, Adjudicar los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la Licitación Privada Nacional No. ENP-LPRIVN-GA-UDO-01-2024 referente al **"SUMINISTRO DE 480 JUGUETES EDUCATIVOS PARA HIJOS DE TRABAJADORES A FIN DE CUMPLIR CON LA CLAUSULA No.39 DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE (INCLUYE HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y UPP)";** a la empresa INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES S. DE R.L., por la suma de **Novcientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta Lempiras con 00/100. (L. 945,530.00)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas; por ser una oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en la Ley y los Pliegos de Condiciones, y convenir a los intereses de la E.N.P., tal y como lo recomienda la Comisión Evaluadora de Licitaciones en el Acta emitida al efecto. **SEGUNDO:** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y demás dependencias competentes procedan al fiel cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, debiendo asegurarse que la empresa adjudicada cumpla con la obligación de rendir todas las garantías de Ley. **TERCERO:** En consecuencia, autorizar a la Gerencia General para que proceda



TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

a firmar el contrato correspondiente, con todas sus formalidades, de acuerdo a esta resolución.
CUARTO: Esta resolución es de efecto inmediato.”

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

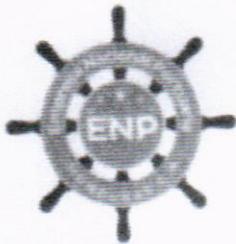

Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo




R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACION DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



CERTIFICACIÓN

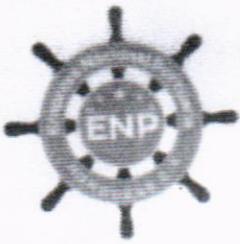
El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria 08-2024 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria por medios electrónicos, a través de la plataforma Zoom en fecha 10 de diciembre de 2024, como Punto Único: Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GA-UI-02-2024 referente al **"PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE GRANELES LÍQUIDOS DE PUERTO CORTÉS"**; se emitió la siguiente resolución: **"CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria en Sesión Ordinaria No. 923-2024 de fecha 26 de abril y su continuación el 31 de mayo de 2024, autorizó a la Administración para dar inicio al Proceso de Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GA-UI-02-2024 referente al **"PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE GRANELES LÍQUIDOS DE PUERTO CORTÉS"**, habiéndose publicado las invitaciones a licitar en fecha 17 y 18 de junio de 2024 en los Diarios La Prensa y La Tribuna, respectivamente, y en fecha 28 de junio de 2024 en el Diario Oficial La Gaceta, publicando previo a la presentación de ofertas el anuncio de adenda y modificaciones a las fechas y condiciones del los Pliegos de Condiciones, tal como consta en el expediente del proceso; **CONSIDERANDO:** Que el día 08 de octubre de 2024, a las 10:00 a.m., día y hora señalado para la audiencia de recepción y apertura de ofertas, presentaron ofertas las empresas: **1) CONHSA PAYHSA, S.A.; 2) Eterna, S.A. DE C.V.; y 3) Estudios y Desarrollos Arquitectónicos;** ofertas cuya documentación de soporte y evaluación de cumplimiento quedan evidenciadas en el Acta de Recomendación de Adjudicación que corre agregada a este expediente de Sesión; **CONSIDERANDO:** Que en el transcurso de la revisión se determinó no considerar la oferta de la empresa Estudios y Desarrollos Arquitectónicos por no haber subsanado los requerimientos indicados por la Comisión Evaluadora, y se determinó asimismo que la Empresa ETERNA S.A. DE C.V. no cumplió con aspectos sustanciales requeridos de la oferta, por lo que la misma resultaba inadmisibles; **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorandum UDP-DPP-436-2024 del Departamento de Presupuesto se establece el programa de asignación presupuestara correspondiente a los periodos fiscales 2024, 2025 y 2026 para cubrir el costo de la obra; **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones emitió un Acta de Recomendación para la adjudicación de este proceso, basados en la aceptación de las condiciones técnicas, económicas y legales de la oferta presentada, y el cumplimiento de los Pliegos de Condiciones, documentos agregados a esta Acta. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación, y con fundamento en lo establecido en los artículos 38, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 125,126,127, 131 letra j, 136 b), 136 c), 139 y 158 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y lo estipulado en el pliego de condiciones del Proceso aquí relacionado; **RESUELVE: PRIMERO: Declarar Inadmisibles** la oferta presentada por la empresa ETERNA, S.A. DE C.V. por haber incumplido aspectos sustanciales determinados en el Pliego de Condiciones, al no haber considerado en su cuadro de oferta algunos ítems requeridos. **SEGUNDO: Declarar Inadmisibles** la oferta presentada por la empresa ESTUDIOS Y DESARROLLOS ARQUITECTONICOS por haber incumplido aspectos sustanciales determinados en el Pliego de Condiciones, al no haber subsanado la documentación que se le requirió. **TERCERO: Adjudicar** la Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GA-UI-02-2024 referente al **"PROYECTO DE**

R.T.N. 000000001047110



TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE GRANELES LÍQUIDOS DE PUERTO CORTÉS, a la empresa Productos de Agregados y Derivados del Concreto, S.A. (CONHSA PAYHSA), S.A., por la cantidad de **Trescientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Cinco Lempiras, con 92/100 (L 387,550,565.92)**, como se recomienda en el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora, por ser la oferta económica más baja que cumplió con los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Condiciones, y que conviene a los intereses de la Empresa Nacional Portuaria; contando con la debida disponibilidad presupuestaria para este periodo fiscal 2024 conforme lo establecido en el Memorándum UDP-DPP-436-2024, y las provisiones a realizar de los siguientes ejercicios fiscales. **CUARTO:** Instruir a la Unidad de Contratación del Estado y su dependencias competentes procedan al fiel cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el pliego de condiciones, debiendo asegurarse que la empresa adjudicada cumpla con la obligación de rendir todas las garantías que corresponden, y en el caso concreto, conforme lo establecido en el artículo 51 párrafo segundo, de la Ley de Contratación del Estado, dicha empresa adjudicada deberá rendir una garantía de cumplimiento por doble monto. **QUINTO:** Autorizar a la Gerencia General para que proceda a firmar el contrato correspondiente, con todas sus formalidades, de acuerdo a esta Resolución y a las disposiciones de Ley que apliquen, instruyéndole para que la administración priorice dentro de su presupuesto para el año fiscal 2025 el pago del compromiso que se adquirirá. **SEXTO:** Igualmente instruir a la administración a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República, y 13 de la Ley de Contratación del Estado en referencia a la aprobación requerida por el Congreso Nacional de la República, en función de la vigencia del contrato a suscribirse. **SEPTIMO:** Esta resolución es de efecto inmediato.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.



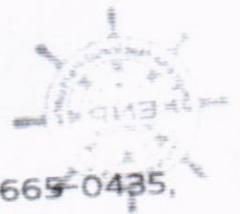
Carlos Arturo Bueso Chiriquilla
Secretario Consejo Directivo




R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232





CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria 09-2024 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria por medios electrónicos, a través de la plataforma Zoom en fecha 10 de diciembre de 2024, como Punto Único: "Adjudicación del Proceso de Concurso Público Nacional **ENP-CPN-GA-UI-02-2024** referente a la "**SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE GRANELES LÍQUIDOS DE PUERTO CORTÉS**"; se emitió la siguiente resolución: "**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria en Sesión Ordinaria No. 923-2024 celebrada el 26 de abril y su continuación el 7 y 31 de mayo de 2024, autorizó el inicio del proceso de Concurso Público Nacional ENP-CPN-GA-UI-02-2024 referente a la "**SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE GRANELES LÍQUIDOS DE PUERTO CORTÉS**", habiéndose publicado invitaciones para concursar en fecha 17 de junio de 2024 en los Diarios La Prensa y La Tribuna, publicando previamente la adenda de modificación de fecha de presentación de ofertas, todo lo cual consta en el expediente de mérito; **CONSIDERANDO:** Que en fecha 31 de julio de 2024, a las 2.00 p.m., presentó oferta la empresa **Asociación de Profesionales S.A de C.V. (ASP CONSULTORES)**; **CONSIDERANDO:** Que habiendo solicitado subsanación de documentos conforme a Ley, se tuvo por recibida en tiempo y forma la documentación requerida; **CONSIDERANDO:** Que una vez evaluada la oferta técnica, y establecido el puntaje acumulado por el oferente, dicha puntuación es de ochenta y siete coma uno por ciento (87.1%) por lo que cumple con lo dispuestos en los términos de referencia; **CONSIDERANDO:** Que una vez establecida la idoneidad técnica y financiera del oferente la Comisión Evaluadora recomendó a la Gerencia General se invitara a la apertura y negociación de la propuesta económica a la empresa, acto que se llevó a cabo el 7 de octubre del año 2024 a las 2:00 pm. y que se recoge fidedignamente en el Acta levantada al efecto, la cual corre anexa a este expediente. **CONSIDERANDO:** Que una vez concluida la negociación la suma de la oferta se determina de **Veintitrés Millones Novecientos Treinta Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Lempiras con 99/100 (L.23,930,658.99)**; **CONSIDERANDO:** Que existe disponibilidad parcial presupuestaria para atender este proceso en el presente año fiscal, según consta en la Memorándum UDP-DPP-395-2024, adjunto a este expediente, y el programa de disponibilidad determinado para los años 2025 y 2026; **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones emitió un Acta de Recomendación para la adjudicación de este proceso, basados en la aceptación de las condiciones técnicas, económicas y legales de la oferta presentada, documentos agregados a esta Acta. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación y con fundamento en lo establecido en los artículos número 38,61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 84,94,110,125,126,132,136 literal c), 158,161,162,163,164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y lo estipulado en los Términos de Referencia del Proceso de Concurso Público Nacional aquí relacionado; **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar el Concurso Público Nacional ENP-CPN-GA-UI-02-2024 referente a la "**SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE GRANELES LÍQUIDOS DE PUERTO CORTÉS**", a la empresa **Asociación de Profesionales S.A de C.V. (ASP CONSULTORES)**, por la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES**

R.T.N. 7110



TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 99/100 (L.23,930,658.99), tal y como se recomienda en el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora, por haber alcanzado una puntuación del 87.1%, quien cumplió además con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en los Términos de Referencia, y que conviene a los intereses de la Empresa Nacional Portuaria. **SEGUNDO:** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y demás dependencias competentes procedan al fiel cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el pliego de condiciones, debiendo asegurarse que la empresa adjudicada cumpla con la obligación de rendir todas las garantías inherentes, conforme fue licitado. **TERCERO:** Autorizar a la Gerencia General para que proceda a firmar el contrato correspondiente, con todas sus formalidades, de acuerdo a esta Resolución y a las disposiciones de Ley que apliquen, instruyéndole para que la administración priorice dentro de su presupuesto para el año fiscal 2025 el pago del compromiso que se adquirirá. **CUARTO:** Igualmente instruir a la administración a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República, y 13 de la Ley de Contratación del Estado en referencia a la aprobación requerida por el Congreso Nacional de la República, en función de la vigencia del contrato a suscribirse. **QUINTO:** Esta resolución es de efecto inmediato.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.



Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo



R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232